



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 191 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 25 de marzo de 2019.

### VISTOS:

Los Memorándum N° 353 y 354-2019-GRAP/06/GG emitido por la Gerencia General Regional de autorización de incorporación presupuestal con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, literal a) y b) del numeral 1) de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con vigencia permanente dispuesta por la Centésima Decima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012, señala que los Gobiernos Regionales quedan facultados a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon y Regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Memorando N° 218-2019-GRAP/13/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita asignación presupuestal, para la ejecución de la actividad “Mantenimiento de Infraestructura Deportiva y Servicios de la I.E. N° 54003 Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay” por el importe de S/ 144 980,00;

Que, mediante Oficio N° 159-2019-DG-DIRESA-AP, la Dirección Regional de Salud Apurímac, solicita asignación presupuestal para la ejecución de la actividad “Mantenimiento del Almacén especializado de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Apurímac” por la suma de S/ 180 000,00;

